

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

- 1 -



**Resolución Gerencial Regional de Salud
Nº 713 - 2025-GRA/GRS/GR-DESP**

VISTO:

El expediente Nº 5183358, con Registro de Documento Nº8474676, que contiene el Informe Nº 011-2025-GRA/GR-DAT-DESP-MP, de fecha 8 de Julio del 2025, en el cual se solicita la aprobación del Plan de Acción Integral para la Población Expuesta a Metales Pesados y otras Sustancias Químicas en la Región Arequipa, 2025-2027.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud Nº26842, refieren que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, los de salud ambiental, así como los problemas de salud del discapacitado, del niño, del adolescente, de la madre y del anciano en situación de abandono social.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº1026-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria Nº126-MINSA-2020-DGIESP "Directiva Sanitaria que establece el procedimiento para el abordaje integral de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas", cuya finalidad es estandarizar el proceso para el abordaje integral de respuesta oportuna y articulada frente a la exposición de la población a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas, a nivel nacional.

Que, el Decreto Supremo Nº026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", cuyo segundo objetivo prioritario es asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población, mediante la modernización, desarrollo, transformación y organización eficiente de los recursos sanitarios con que cuenta el sector para atender de manera óptima la demanda, a través de la atención y cuidados integrales a la población por curso de vida.

Mediante Resolución Ministerial Nº030-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad", el mismo que considera la salud como derecho humano, por tanto, es responsabilidad del Estado garantizar el cuidado integral para las personas, familias y comunidad.



Resolución Gerencial Regional de Salud
Nº 713 - 2025-GRA/GRS/GR-DESP

Con Resolución Secretarial Nº135-2029/MINSA se resuelve conformar la Unidad Funcional de Atención a Personas Expuestas a Metales Pesados y otras Sustancias Químicas, adscrita a la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, que tiene como una de sus funciones identificar y coordinar las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños de las enfermedades que afecten a la población a consecuencia de la exposición y/o contacto con metales pesados y otras sustancias químicas; considerando las acciones de promoción de la salud, los determinantes sociales de la salud y los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en salud; así como monitorear su desempeño en los diferentes niveles de gobierno.

De acuerdo al inciso a, del artículo 49 de la Ley Nº27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que son funciones en materia de salud: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, y corresponde a la Gerencia Regional de Salud Arequipa, como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa ejercer autoridad en materia de salud.

Estando a lo propuesto y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y Dirección de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Documento Técnico: Plan de Acción Integral para la Población Expuesta a Metales Pesados y otras Sustancias Químicas en la Región Arequipa, 2025-2027, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que las Direcciones de Salud Ambiental, Promoción de la Salud, Epidemiología, Oficina de Comunicaciones y Salud de las Personas, así como las Redes y los Establecimientos de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a través de los órganos correspondientes, contribuyan a la implementación del documento en mención.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente a la Dirección de Salud Ambiental, Dirección de Promoción de la Salud, Dirección de Epidemiología, Oficina de Comunicaciones y Dirección de Salud de las Personas.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los 25 días del mes de Julio del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

